

María Elena, 25 Enero 2022.  
**Decreto Exento 203/22:**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Sonja Pía Franchesca Cárdenas Guzmán.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. El Decreto N°6872/21 de fecha 24 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
4. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a un Profesional Licenciado en Trabajo Social, a través del Programa de Discapacidad Creser de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Sonja Pía Franchesca Cárdenas Guzmán**, Chilena, Soltera, Licenciada en Trabajo Social, Cédula Nacional de Identidad N.º 19.710.959-9, con domicilio en Avenida O'Higgins #272, de la comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
- Realización de visitas domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como orientación social.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Gestión del presupuesto financiero del programa de discapacidad crescer.
- Gestión de credenciales de discapacidad.
- Postulación a la red de beneficios municipales. Atención, derivación y orientación a personas con discapacidad.
- Encargada de la óptima rendición al proyecto de rehabilitación con base comunitaria (SENADIS).
- Encargada de coordinación de triada de rehabilitación del programa (Fonoaudióloga, Kinesióloga, Terapeuta Ocupacional).

"Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online".

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario mensual de \$1.273.200.- (un millón doscientos setenta y tres mil) pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente 12.25%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de DIDECO, a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso.